

De acuerdo a lo estipulado en el punto **3.1. Expedición de Convocatoria**, de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Apoyo a la Pesca Deportiva del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018**, es que se emite la presente:

CONVOCATORIA:

Para personas que practican la pesca deportiva y a quienes organizan los torneos de pesca deportiva en el estado de Sinaloa, que deseen participar en **EL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA PESCA DEPORTIVA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**.

a) Características del apoyo.

Tal como lo estipulan las Reglas de Operación del Programa, en su punto **“2.3.- TIPO DE APOYOS**. Apoyo para la adquisición de equipos de seguridad, conservación y artículos de la pesca deportiva, así como coadyuvar en los torneos de pesca deportiva, entregándose a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación y lo dispuesto en esta convocatoria.”

El apoyo será económico o en especie para la adquisición de equipos de seguridad, conservación y artículos de la pesca deportiva, así como coadyuvar en los torneos de pesca deportiva, que consisten en: caña, carretes, señuelos, salvavidas y botiquín especial de primeros auxilios y demás que se necesiten para la fomentar y promover los torneos de pesca deportiva.

b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.

Las ventanillas para el presente programa estarán abiertas a partir del día 19 de septiembre hasta el 31 de noviembre del 2018, cuando será el cierre para recibir solicitudes.

Durante la fecha que las ventanillas permanezcan abiertas, y tal como lo indican las Reglas de Operación de este programa en su

punto **3.2.1.- LUGAR DE ATENCIÓN.** “Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, ubicadas en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sitio en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

c) Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto “**2.3.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.** La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará tramite a las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa”.

Los requisitos son:

Personas físicas:

1. Solicitud por escrito, señalando lugar, fecha y firma autógrafa del solicitante.
2. Copia de identificación oficial (INE)
3. Copia del permiso individual de pesca deportivo-recreativa.
4. Clave Única del Registro de Población (CURP).
5. Copia de comprobante de domicilio reciente.
6. Factura o cotización del equipo adquirido o por adquirir correspondiente a la solicitud.

Personas morales:

1. Solicitud por escrito, señalando lugar y fecha, razón social y firma autógrafa del o los representantes.
2. Copia de Acta constitutiva, así como de la última asamblea formalizada e inscrita en RPPC.
3. Copia de INE del o los representantes.

4. Comprobante de domicilio.
 5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
 6. Cuenta y clabe interbancaria.
- En caso de presentarse alguna eventualidad queda a consideración de la institución recepcionante de la documentación descrita, la resolución de dicha situación.

d) Mecánica de Operación.

El Programa para su operación tendrá las etapas siguientes:

1. **Acreditación de la documentación:** Las solicitudes deberán ser acompañadas por la documentación que acredite lo contemplado en el inciso **c) Requisitos de las solicitudes** de la presente convocatoria, y serán atendidas en las ventanillas de la SPyA, en donde se turnarán a la Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de Pesca Deportiva para acreditar que se cumple con lo solicitado.
2. **Formalización de apoyos:** Los apoyos serán formalizados de manera directa cuando sea en especie y con cheque o transferencia bancaria cuando sea económico.
3. **Control y Seguimiento:** La Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de Pesca Deportiva dará seguimiento y asistirá a los torneos de pesca deportiva para apoyar y entregar los premios que sean solicitados en su caso.

e) Sanciones.

La utilización de los recursos destinados para el presente programa deberá aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en falta a la disposición del párrafo anterior, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SPyA, le serán suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad

normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX.

Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa, Domicilio en segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa, en un horario de 8 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfonos. (667) 7587000 y 7587191.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Esta hoja de firma pertenece a la Convocatoria del Programa Estatal de Apoyo a la Pesca Deportiva del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018.